

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-04-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la oficina postal devuelve las diligencias con la causal: NO SE PUDO ENTREGAR a GUSTAVO ADOLFO ALEMAN e informa que la demandada LUISA FERNANDA PINEDA se notificó por correo electrónico y la CLINICA SAN RAFAEL contestó.

LUISA FERNANDA PINEDA le fue enviada la notificación al correo electrónico el 22-03-2022 durante el término de traslado guardó silencio.

---

Tuesday, March 22, 2022 at 14:41:45 Colombia Standard Time

**Asunto:** Entregado: NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA 2021-00595 JUZGADO 2 CIVIL MPAL MZLES  
**Fecha:** martes, 22 de marzo de 2022, 2:40:41 p.m. hora estándar de Colombia  
**De:** postmaster@outlook.com  
**A:** luisafpineda\_1993@hotmail.com  
**Datos adjuntos:** NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA 2021-00595 JUZGADO 2 CIVIL MPAL MZLES.eml

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[luisafpineda\\_1993@hotmail.com](mailto:luisafpineda_1993@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA 2021-00595 JUZGADO 2 CIVIL MPAL MZLES

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 903  
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00595-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: LUZ AMERICA FRANCO LLANOS  
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO ALEMAN  
LUISA FERNANDA PINEDA

Vista la constancia secretarial se dispone:

1-Como no tuvo efecto el envío de la notificación al demandado GUSTAVO ADOLFO ALEMAN, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

2-Se tiene por notificada a la demandada LUIS FERNANDA PINEDA la cual durante el término de traslado guardó silencio.

3-De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de la CLINICA SAN RAFAEL para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-04-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria